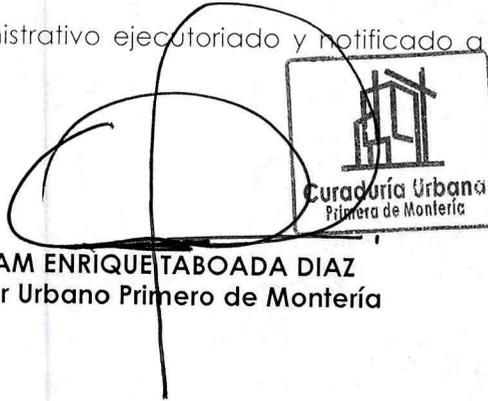


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 508-2021**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura C 48 33 06 Manzana G1 Lote 1**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0412**, por **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.72.218.935**, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** Con NIT **900088799-9**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería